

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005567

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	CONSTITUCION				
		NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL	CANTON
104692	JITSYS S.A.	25	14/06/2001	GUAYAQUIL	10/07/2001	GUAYAQUIL
132705	JICARRENT S.A. JOTARENT	16	14/10/2008	GUAYAQUIL	28/10/2008	GUAYAQUIL
135598	JOAJOA S.A.	25	04/09/2009	GUAYAQUIL	21/09/2009	GUAYAQUIL
101067	JOAVIS S.A.	7	24/05/2000	GUAYAQUIL	19/06/2000	GUAYAQUIL
109610	JODABI TRADING S.A.	30	26/08/2002	GUAYAQUIL	23/09/2002	GUAYAQUIL
111927	JOHETCORP S.A.	25	03/04/2003	GUAYAQUIL	16/05/2003	GUAYAQUIL
116946	JOINONE ELECTRONICA S.A.	30	30/09/2004	GUAYAQUIL	06/10/2004	GUAYAQUIL
117401	JOKIVASA S.A.	21	22/09/2004	GUAYAQUIL	09/11/2004	GUAYAQUIL
77381	JOLUSA S.A.	UNICA	13/01/1997	SANTA ELENA	12/02/1997	GUAYAQUIL
133086	JOMA LLANTAS S.A.	21	12/11/2008	GUAYAQUIL	04/12/2008	GUAYAQUIL
131327	JORCARTRANSA S.A.	1	04/06/2008	NOBOL	02/07/2008	GUAYAQUIL
144241	JOREMZA S.A.	38	23/02/2007	GUAYAQUIL	06/03/2007	GUAYAQUIL
136377	JORFOS S.A.	30	07/12/2009	GUAYAQUIL	18/12/2009	GUAYAQUIL
109526	JORGAMOR S.A.	7	18/06/2002	GUAYAQUIL	29/08/2002	GUAYAQUIL
125173	JOROTO S.A.	7	04/10/2006	GUAYAQUIL	17/11/2006	GUAYAQUIL
74080	JOSEPCORP S.A.	21	23/06/1995	GUAYAQUIL	27/03/1996	GUAYAQUIL
121421	JOSERDINI S.A.	7	17/08/2005	GUAYAQUIL	18/10/2005	GUAYAQUIL
107504	JOSGAVIM S.A.	37	22/06/2001	GUAYAQUIL	08/03/2002	GUAYAQUIL
125956	JOSVERSA S.A.	16	10/01/2007	GUAYAQUIL	06/02/2007	GUAYAQUIL
28773	JOTA & JOTA COMISIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA.	21	07/04/1994	GUAYAQUIL	23/05/1994	GUAYAQUIL
126922	JOTAMELOS S.A.	16	20/03/2007	GUAYAQUIL	24/04/2007	GUAYAQUIL
101074	JOTOSA S.A.	39	05/05/2000	GUAYAQUIL	02/06/2000	GUAYAQUIL
134648	JOURNALCORP S.A.	30	22/06/2009	GUAYAQUIL	29/06/2009	GUAYAQUIL
124483	JOVALTRI S.A.	16	30/08/2006	GUAYAQUIL	11/09/2006	GUAYAQUIL
71355	JOVECO S.A. JOVECOSA	4	24/10/1994	GUAYAQUIL	02/12/1994	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ing. Fresia De Los Angeles Peñafiel Salguero** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el Liquidadora designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidadora designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **18 SEP 2012**

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0003065

ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005567 del 18 de septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **JOEMZA S.A.**, constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 23 de febrero del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de marzo de 2007;

QUE la representante legal de la compañía **JOEMZA S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005567 del 18 de septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **JOEMZA S.A.** de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005567 del 18 de septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **JOEMZA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005567 del 18 de septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **27 MAY 2013**

ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

RRN/NMB/
EXPEDIENTE: 144241
TRAMITE: 37999-2013

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.604
FECHA DE REPERTORIO:08/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005567, dictada el 18 de septiembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 110.523 a 110.531, Registro Mercantil número 15.457.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. 4.- Se excluye a la compañía JOREMZA S.A. según Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0003065, dictada el 27 de mayo del 2013, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA.-

ORDEN: 36604



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de agosto de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0614258

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS .IL

17 SEP 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quito Flores